RESOLUCIÓN 02/1126/18
DEL 08 DE MARZO DE 2018

POR LA QUE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN COMPLEMENTARIO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 502/18, DICTADA EN EL MARCO DE LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA CIRUMED DE LUIS ARMANDO ABBATE CORDAZZO.

VISTO: *El Informe de Evaluación Complementario* ***presentado por la Dirección de Contrataciones Públicas,*** *referente a la* ***LPN Nro. 01/2017 "Adquisición de Medicamentos, Materiales y Equipos Cardiológicos, de Osteosintesis, y Otros - Plurianual 2017-2018", ID Nº 333.711, conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 502/18, dictada en el Marco de la Protesta Promovida por la firma CIRUMED, presentada por la Dirección de Contrataciones Públicas,*** *y;*

CONSIDERANDO: *En cumplimiento de lo establecido por el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y su Decreto modificatorio Nº 3719/15;* ***el Comité de Evaluación,*** *conformado por* ***Resolución C.A. Nº02/1119/18 de fecha 17 de enero de 2018,*** *dando cumplimiento a lo dispuesto en el* ***Artículo 2º de la Resolución DNCP Nº 502/18****, de fecha* ***12/02/2018****, se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación Complementario en base al análisis de la oferta presentada por la firma* ***CIRUMED de Luis Armando Abbate Cordazzo,*** *de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del Estado.*

Que, en ese contexto, se eleva a la Máxima Autoridad el presente informe complementario sobre la evaluación de la oferta presentada en la presente licitación, en los siguientes términos:

a) ***Miembros del Comité de Evaluación:*** *han sido designados, el* ***Sr. Ramón Vargas****, Miembro del Consejo de Administración de la DIBEN,* ***Abogado Cesar Romero****, Asesor Legal de la DIBEN,* ***C.P. Ana María Rojas Ríos Careaga****, Directora de Administración y Finanzas,* ***Abogado Armando I. Rojas Sánchez****, Director de Contrataciones Públicas.*

ANTECEDENTES

- *Por Resolución del Consejo de Administración de la DIBEN Nº 02/1104/2017, de fecha 02 de agosto de 2017 se ha autorizado el inicio del Llamado y se ha aprobado del Pliego de Bases y Condiciones.*

- *En fecha 21 de noviembre de 2017, por Resolución del Consejo de Administración Nº 05/1114/17, se ha aprobado la adjudicación del proceso LPN Nº 01/2017 "Adquisición de Medicamentos, Materiales y Equipos Cardiológicos, de Osteosíntesis, y Otros – Plurianual 2017-2018", ID Nº 333.711, y se recomendó la Declaración Desierta, entre otros, del Lote 70 "Placa Bloqueada Especial".*

- *Por Resolución DNCP Nº 4282/17 de fecha 05 de diciembre de 2017, se ordena la apertura de la protesta promovida por la firma CIRUMED de Luis Armando Abbate Cordazzo contra la Declaración Desierta del Lote Nº 70 "Placa Bloqueada Especial", en el marco de la LPN Nro. 01/2017 "Adquisición de Medicamentos, Materiales y Equipos Cardiológicos, de Osteosíntesis, y Otros – Plurianual 2017-2018", ID Nº 333.711.- convocada por la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social.*

- *Por Nota DCP Nº 318/2017 de fecha 12 de diciembre de 2017, la Dirección de Contrataciones Públicas de la DIBEN, remite contestación a la recomendación de suspensión, dictada por la DNCP según numeral 3º de la Resolución DNCP Nº 4282/17 de fecha 05 de diciembre de 2017, con la que se comunica la decisión de no suspender la continuidad del procedimiento licitatorio correspondiente a la LPN Nº 01/2017 "Adquisición de Medicamentos, Materiales y Equipos Cardiológicos, de Osteosíntesis, y Otros – Plurianual 2017-2018", ID Nº 333.711, por los motivos expuestos en la misma.*

- *Por Nota DCP Nº 317/2017 de fecha 12 de diciembre de 2017, la Dirección de Contrataciones Públicas de la DIBEN, remite contestación del traslado de la protesta promovida por la firma CIRUMED de Luis Armando Abbate Cordazzo.*

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
DIBEN

RESOLUCIÓN 02/1126/18
DEL 08 DE MARZO DE 2018

- *Por Nota DNCP/DJ N° 2082/18 de fecha 12 de febrero de 2018, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, remite Resolución DNCP N° 502/18 de fecha 12 de febrero de 2018, en la que se dispone lo siguiente: Artículo 1°. Hacer lugar a la protesta promovida por la firma CIRUMED de Luis Armando Abbate Cordazzo, contra la Declaración Desierta del Lote N° 70 "Placa Bloqueada Especial", en el marco de la LPN Nro. 01/2017 "Adquisición de Medicamentos, Materiales y Equipos Cardiológicos, de Osteosíntesis, y Otros – Plurianual 2017-2018", ID N° 333.711; Artículo 2°. Anular la Declaración Desierta del Lote N° 70 realizada en el marco del llamado de referencia y, en consecuencia retrotraer lo actuado a la etapa de evaluación de las ofertas; Artículo 3°. Intimar a la Convocante a que comunique a esta Dirección Nacional, el resultado de la nueva evaluación de las ofertas y la Resolución tomada en consecuencia con sus respectivas notificaciones, en el plazo de 20 días corridos posteriores a la notificación de la presente Resolución.*

Cumplimiento de la Resolucion DNCP DNCP N° 502/18 de fecha 12 de febrero de 2018.

Que, habiendo la firma ***CIRUMED de Luis Armando Abbate Cordazzo*** *dado cumplimiento a todos los requisitos y criterios de evaluación del presente proceso de contratación, conforme así había quedado consignado en el Informe de Evaluación de fecha 20/11/2017, salvo en lo concerniente a la verificación de las muestras presentadas, quedando eliminada su oferta en el LOTE 70 "Placa Bloqueada Especial" en la etapa de verificación de muestras, según consta en el Informe de Evaluación de fecha 20 de noviembre de 2017.*

En ese sentido, el Comité de Evaluación convocó a la citada oferente a una nueva verificación de muestras del citado Lote, para la fecha 15/02/2018, a las 08:00 horas, mediante nota CE N° 01/2018 de fecha 14/02/2018.

Que, por Nota de fecha 14/02/2018, la firma ***CIRUMED de Luis Armando Abbate Cordazzo*** *procedió a presentar las muestras requeridas a fin de ser evaluadas.*

Que, según consta en el Acta de Verificación de Muestras de fecha 15/02/2018, se reunieron los miembros del Comité de Evaluación junto con los Asesores Técnicos del mismo, a los efectos de la verificación y evaluación de las muestras, quedando asentado en el referido documento todo lo actuado, conforme se puede apreciar en el ***Anexo II - "Acta de Verificación de Muestras de fecha 15/02/2018"*** *de este Informe.*

RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

Que, conforme al estudio y análisis de las muestras presentadas por la firma ***CIRUMED de Luis Armando Abbate Cordazzo,*** *en el marco de lo resuelto por la DNCP según Resolución DNCP N° 502/18 de fecha 12 de febrero de 2018, este Comité de Evaluación concluye que la citada oferente ha dado cumplimiento con todos los requisitos y recaudos legales en lo referente a la presentación de los documentos sustanciales como no sustanciales y demás requerimientos de las bases y condiciones del presente Llamado.*

5RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

Que, de acuerdo a la evaluación complementaria señalada precedentemente, surge que la oferta presentada por la firma ***CIRUMED de Luis Armando Abbate Cordazzo,*** *en el LOTE 70 "Placa Bloqueada Especial", se erige como la* ***más solvente,*** *y se encuadra dentro de las previsiones presupuestarias del presente Llamado.*

Que, el sistema de adjudicación en el presente Llamado es ***por Lotes.***

POR TANTO, *habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados* ***en el Art. 4° Inc. "a" de la Ley 2051/03, que reza "Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad.***

RESOLUCIÓN 02/1126/18
DEL 08 DE MARZO DE 2018

El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en el Artículo 27 y 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sugiere, ***SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD: 1- Modificar*** *el artículo 2° de la Resolución del Consejo de Administración N° 05/1114/17 de fecha 21/12/2017,* ***DEJANDO SIN EFECTO EXCLUSIVAMENTE lo atinente a la declaración desierta del LOTE 70 "Placa Bloqueada Especial",*** *quedando la misma redactada de la siguiente forma:*

LOTES DECLARADOS DESIERTOS

Lote	Item	DESCRIPCION	MOTIVO
2	1	GENCITABINA 1000 MG INYECTABLE	UNICO OFERENTE DESCALIFICADO POR EXPERIENCIA
4	1	TRIPTORELINA 3,75 MG. INYECTABLE	UNICA OFERTA DESCALIFICADA EN ETAPA DE MUESTRAS
10	1	AZACITIDINA 100 mg. (Ampolla)	OFERENTE 1 DESCALIFICADO POR EXPERIENCIA. OFERENTE 2 DESCALIFICADO POR EXPERIENCIA.
15	1	DACARBAZINA 200 mg	UNICO OFERENTE DESCALIFICADO POR EXPERIENCIA
16	1	LEUPRORELINA 22,5 mg - JERINGA PRELLENADA	UNICA OFERTA DESCALIFICADA EN ETAPA DE MUESTRAS
17	1	BORTEZOMIB 3,5 MG	OFERENTE 1 DESCALIFICADO POR EXPERIENCIA. OFERENTE 2 DESCALIFICADO POR DOCUMENTACION LEGAL INSUFICIENTE Y POR EXPERIENCIA
20	1	VINORELBINA 50 MG	UNICO OFERENTE DESCALIFICADO POR EXPERIENCIA
23	1	ERITROPOYETINA HUMANA 4000 UI. INYECTABLE - JERINGA PRELLENADA	NO SE PRESENTARON OFERTAS EN EL LOTE
65	1	GRAPA QUIRÚRGICA	NO SE PRESENTARON OFERTAS EN EL LOTE
71	1 AL 20	Mini Placas, Micro Placas	LAS DOS OFERTAS PRESENTADAS DESCALIFICADS EN ETAPA DE MUESTRAS.
76	1 AL 4	LENTES INTRAOCULARES	NO SE PRESENTARON OFERTAS EN EL LOTE
90	1	URODINAMIA	NO SE PRESENTARON OFERTAS EN EL LOTE
94	1	SERVICIOS DE URODINAMIA (URO FLUJOMETRÍA)	NO SE PRESENTARON OFERTAS EN EL LOTE
97	1	SERVICIO DE ESTUDIO PARA DIAGNOSTICO PULMONAR	NO SE PRESENTARON OFERTAS EN EL LOTE
98	1	SERVICIO DE REEDUCACION DE INCONTINENCIA ORINARIA PEDIATRICA	NO SE PRESENTARON OFERTAS EN EL LOTE

2- Rectificar *el artículo 12° de la Resolución del Consejo de Administración N° 05/1114/17 de fecha 21/12/2017, quedando la misma redactada de la siguiente forma:*

"ADJUDICAR, a la firma CIRUMED DE LUIS ARMANDO ABBATE CORDAZZO, en los Lotes 44, 47, 49, 60, 61, 70 y 77, por un monto mínimo de Gs. 564.810.000.- (Guaraníes quinientos sesenta y cuatro millones ochocientos diez mil), y un monto máximo de Gs. 1.129.620.000.- (Guaraníes un mil ciento veintinueve millones seiscientos veinte mil), ambos IVA incluido.-"

El parecer favorable de los Miembros del Consejo de Administración.

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
DIBEN

RESOLUCIÓN 02/1126/18
DEL 08 DE MARZO DE 2018

POR TANTO, en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIBEN
RESUELVE:

Art. 1º.- ***MODIFICAR*** *el artículo 2º de la Resolución del Consejo de Administración Nº 05/1114/17 de fecha 21/12/2017,* ***DEJANDO SIN EFECTO EXCLUSIVAMENTE lo atinente a la declaración desierta del LOTE 70 "Placa Bloqueada Especial",*** *quedando la misma redactada de la siguiente forma:*

LOTES DECLARADOS DESIERTOS			
Lote	Item	DESCRIPCION	MOTIVO
2	1	GENCITABINA 1000 MG INYECTABLE	UNICO OFERENTE DESCALIFICADO POR EXPERIENCIA
4	1	TRIPTORELINA 3,75 MG. INYECTABLE	UNICA OFERTA DESCALIFICADA EN ETAPA DE MUESTRAS.
10	1	AZACITIDINA 100 mg. (Ampolla)	OFERENTE 1 DESCALIFICADO POR EXPERIENCIA. OFERENTE 2 DESCALIFICADO POR EXPERIENCIA
15	1	DACARBAZINA 200 mg	UNICO OFERENTE DESCALIFICADO POR EXPERIENCIA
16	1	LEUPRORELINA 22,5 mg - JERINGA PRELLENADA	UNICA OFERTA DESCALIFICADA EN ETAPA DE MUESTRAS.
17	1	BORTEZOMIB 3,5 MG	OFERENTE 1 DESCALIFICADO POR EXPERIENCIA. OFERENTE 2 DESCALIFICADO POR DOCUMENTACION LEGAL INSUFICIENTE Y POR EXPERIENCIA.
20	1	VINORELBINA 50 MG	UNICO OFERENTE DESCALIFICADO POR EXPERIENCIA
23	1	ERITROPOYETINA HUMANA 4000 UI. INYECTABLE - JERINGA PRELLENADA	NO SE PRESENTARON OFERTAS EN EL LOTE
65	1	GRAPA QUIRÚRGICA	NO SE PRESENTARON OFERTAS EN EL LOTE
71	1 AL 20	Mini Placas, Micro Placas	LAS DOS OFERTAS PRESENTADAS DESCALIFICADS EN ETAPA DE MUESTRAS.
76	1 AL 4	LENTES INTRAOCULARES	NO SE PRESENTARON OFERTAS EN EL LOTE
90	1	URODINAMIA	NO SE PRESENTARON OFERTAS EN EL LOTE
94	1	SERVICIOS DE URODINAMIA (URO FLUJOMETRIA)	NO SE PRESENTARON OFERTAS EN EL LOTE
97	1	SERVICIO DE ESTUDIO PARA DIAGNOSTICO PULMONAR	NO SE PRESENTARON OFERTAS EN EL LOTE
98	1	SERVICIO DE REEDUCACION DE INCONTINENCIA ORINARIA PEDIATRICA	NO SE PRESENTARON OFERTAS EN EL LOTE

Art. 2º.- ***RECTIFICAR*** *el artículo 12º de la Resolución del Consejo de Administración Nº 05/1114/17 de fecha 21/12/2017, quedando la misma redactada de la siguiente forma:*

"ADJUDICAR, a la firma CIRUMED DE LUIS ARMANDO ABBATE CORDAZZO, en los Lotes 44, 47, 49, 60, 61, 70 y 77, por un monto mínimo de Gs. 564.810.000.- (Guaraníes quinientos sesenta y cuatro millones ochocientos diez mil), y un monto máximo de Gs. 1.129.620.000.- (Guaraníes un mil ciento veintinueve millones seiscientos veinte mil), ambos IVA incluido.-"

Art. 3º.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplida archivar.*

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

Lic. Celia Fernández Narváez
Directora General Interina